

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA S146 DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO

Manuel Raga Navarro, Director General del Instituto del Deporte de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 21 numeral 1 fracciones I y XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas, y en los artículos 6, fracción II, 7, 8, 9, numeral 1, 12, fracciones I y II de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, y 10, numeral 2 fracción I del Decreto de Creación del Instituto del Deporte de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o establece que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.

SEGUNDO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el Marco Estratégico Deporte y Activación Física para el Bienestar, del Eje Política Social Para el Bienestar, establece el objetivo de promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca.

TERCERO. Que mediante el Oficio No. SF/SSE/1157/2023 de fecha 16 de octubre de 2023 signado por Luis Gerardo Iloldi Reyes, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas, se emitió la manifestación sobre el impacto presupuestal, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento. Asimismo, mediante Oficio No. CG/SEMG/0473/2023 de fecha 11 de diciembre de 2023 signado por América Lorena González Cisneros, Subcontralora de Evaluación y Mejora de la Gestión y de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, se determinó procedente la solicitud de exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto al proyecto de Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, y se manifestó que hasta a la fecha de emisión de la respuesta no se recibieron comentarios de particulares interesados en la propuesta regulatoria.

CUARTO. Que en el punto número XIII del orden del día del acta de la tercera sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto del Deporte de Tamaulipas, celebrada el 25 de septiembre de 2023, se aprobaron las Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento.

QUINTO. En la razón de lo antes citado, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la elaboración de Reglas y Lineamientos de Operación de los Programas Presupuestarios y Modificaciones a las ya existentes, publicados en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario Número 12 de fecha 29 de octubre de 2018, se ha tenido a bien expedir los siguientes:

Reglas De Operación Del Programa S146 Deporte De Alto Rendimiento**ÍNDICE**

- 1. Introducción**
 - a. Propósito
 - b. Diagnóstico
 - c. Lógica de la intervención
 - 1.1. Glosario de términos y abreviaturas
- 2. Objetivos**
 - 2.1. General
 - 2.2. Específicos
- 3. Lineamientos generales**
 - 3.1. Convocatoria
 - 3.2. Contribución a los objetivos y prioridades estatales
 - 3.3. Cobertura
 - 3.4. Población objetivo
 - 3.5. Titulares de derecho
 - 3.5.1. Requisitos
 - 3.5.2. Procedimiento de selección
 - 3.5.3. Resolución
 - 3.6. Características de los apoyos
 - 3.6.1. Tipo de apoyo

- 3.6.2. Monto del apoyo
- 3.6.3. Derechos, obligaciones y sanciones
- 3.7. Instancia (s) ejecutora (s)
- 3.8. Instancia (s) normativa (s)
- 3.9. Coordinación institucional
- 4. Mecánica de operación**
 - 4.1. Proceso
 - 4.2. Ejecución
 - 4.2.1. Acta de entrega recepción
 - 4.2.2. Avances físicos - financieros
 - 4.2.3. Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
 - 4.3. Cierre de ejercicio
- 5. Auditoría, control y seguimiento**
- 6. Evaluación**
 - 6.1. Interna
 - 6.1.1 Indicador de resultados
 - 6.2. Externa
- 7. Transparencia**
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Información pública
 - 7.3. Medidas complementarias
 - 7.3.1. En periodos electorales
 - 7.3.2. De manera permanente
- 8. Quejas y Denuncias**

1. Introducción

a) Propósito.

El Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Instituto del Deporte de Tamaulipas, busca impulsar el Programa de Deporte de Alto Rendimiento con el propósito de generar condiciones adecuadas para que los deportistas talentos deportivos, de alta competencia y de alto rendimiento, así como sus entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del Estado de Tamaulipas, mejoren sus capacidades y desempeño en el deporte. Así mismo, las presentes Reglas tienen la finalidad de transparentar y garantizar la correcta operación del Programa.

b) Diagnóstico

El deporte no solo involucra a los propios ciudadanos y deportistas, se involucra adicionalmente a sus familias y se integra un capital humano tan valioso como lo son los maestros, entrenadores e instructores, quienes aportan conocimientos, experiencia, capacitación y preparación.

Durante la edición 2018 de la Olimpiada Nacional, la delegación tamaulipeca conformada por deportistas, entrenadores y personal técnico, se ubicó en el lugar número catorce del medallero olímpico, en el Nacional Juvenil obtuvo la posición número veinte y en la Paralimpiada Nacional el lugar diecisiete respecto al resto de las entidades. Las delegaciones de Jalisco, Nuevo León y Baja California fueron las dominantes y quienes ocuparon los primeros lugares en dichos eventos.

En la Olimpiada Nacional y Nacional Juvenil del año 2019, participaron 582 deportistas y entrenadores tamaulipecos, quienes obtuvieron 106 preseas, de las cuales 43 fueron de oro, 28 de plata y 35 de bronce, con lo que en ambos eventos Tamaulipas mejoró su posición en el medallero nacional; y en Paralimpiada Nacional, 103 atletas, guías, entrenadores y personal técnico obtuvieron 53 medallas, de las cuales 21 fueron oro, 18 plata y 14 de bronce.

Con el fin de evitar la propagación del virus SARS-CoV2 y poner en riesgo a las y los deportistas en eventos masivos en el que participan atletas de toda la República Mexicana, la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) emitió un comunicado en el que se informó la suspensión de los Juegos Nacionales CONADE agendados para 2020.

En los Juegos Nacionales CONADE del año 2021, la Selección Tamaulipas se conformó por 646 personas, quienes con participación en 31 eventos deportivos obtuvieron 78 preseas, de las cuales 26 fueron de oro, 26 de plata y 26 de bronce.

Para el año 2022 los deportistas, entrenadores y personal técnico del Estado, participaron en eventos de visorias y campamentos deportivos, eventos estatales, regionales y nacionales convocados por las asociaciones deportivas del Estado, la Comisión Nacional del Deporte y el Instituto del Deporte de Tamaulipas.

El Programa, identifica y define como problema de orden público y que requiere de atención de política pública del Gobierno del Estado a que los deportistas talentos deportivos, de alta competencia y de alto rendimiento, así como sus entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del Estado de Tamaulipas, no cuentan con suficientes condiciones adecuadas para que mejoren sus capacidades y desempeño en el deporte.

Los deportistas talentos deportivos, de alta competencia y de alto rendimiento y sus entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que participan y colaboran con el deporte en el Estado de Tamaulipas inician procesos de preparación y clasificatorios en las diferentes disciplinas deportivas, para eventos a realizarse en durante el año 2023, estos procesos son continuos.

En los últimos registros durante los años 2019, 2020 y 2021, datos con los que cuenta la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de Tamaulipas muestran que los deportistas, entrenadores y auxiliares deportivos afiliados formalmente a asociaciones deportivas en el Estado durante 2019 asciende a 104,197, en 2020 a 106,799 y en el año 2021 a 103,427, estos deportistas se encuentran en actividad constante y requieren de condiciones adecuadas para la práctica y desarrollo de su disciplina deportiva.

Actualmente, la Comisión de Cultura Física y Deporte CONADE ofrece apoyos en materia de infraestructura y equipamiento deportivo, el área responsable cuenta con diversos instrumentos jurídicos que le establece como normatividad para el cumplimiento de sus objetivos, los cuales se fundamentan tanto en las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación vigentes, publicados en el Diario Oficial de la Federación, además de la suscripción de la legislación federal aplicable: Convenios de Coordinación y Colaboración, Convenios de Concertación y Colaboración, Anexos Específicos, Acuerdos de Coordinación en Materia de Infraestructura y/o Equipamiento Deportivo y Bases de Coordinación.

c) **Lógica de la intervención.**

En función de las atribuciones y recursos disponibles del Programa, las acciones que éste implementa en el estado de Tamaulipas para atención del problema público identificado son: Apoyo a deportistas, entrenadores y personal técnico en el proceso de nacionales CONADE, apoyo al deporte de alto rendimiento, asignación de becas a deportistas y entrenadores del deporte de alto rendimiento.

1.1. **Glosario de términos y abreviaturas.**

Para efectos de las presentes Reglas, se entenderá por:

- a) **Apoyo:** Beneficio otorgado por el Programa Deporte de Alto Rendimiento, pudiendo ser económico o en especie;
- b) **Apoyo económico:** Beneficio del Programa Deporte de Alto Rendimiento que se otorga de manera monetaria;
- c) **Apoyo en especie:** Beneficio que otorga el Programa Deporte de Alto Rendimiento, pudiendo ser la prestación de un servicio o la entrega de recursos tangibles excepto monetarios;
- d) **Asociación civil:** Persona moral, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueve, difunde, apoya, fomenta, estimula, investiga o contribuye al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos;
- e) **Asociación deportiva estatal:** Persona moral, cualquiera que sea su estructura, denominación y naturaleza jurídica, que conforme a su objeto social promueve, difunde, practica o contribuye al desarrollo del deporte sin fines preponderantemente económicos y que para los efectos de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Tamaulipas se clasifican en ligas deportivas, asociaciones deportivas municipales, estatales o regionales; consejos estatales del deporte estudiantil y asociaciones civiles que tienen por objeto realizar actividades vinculadas con el deporte.
- f) **Beca:** Beneficio que otorga el Programa, el cual se entrega al titular del derecho mediante uno o varios estímulos económicos;
- g) **Beneficio.** Apoyo o beca que otorga el Programa.
- h) **Campamento:** Evento donde se concentran en una sola sede las personas deportistas, entrenadoras y personal técnico de una disciplina deportiva en particular con el propósito de prepararse metodológicamente para competir, mejorar sus habilidades y desarrollar sus capacidades individuales y de conjunto;
- i) **CONADE:** La Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte;
- j) **Deporte adaptado:** El que realizan las personas con discapacidad en condiciones de equidad, que es reglamentado e institucionalizado;
- k) **Deporte convencional:** El que realizan las personas sin discapacidad en condiciones de equidad, que es reglamentado e institucionalizado;
- l) **Deporte de alto rendimiento:** Deporte que se practica con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, que permite a la persona deportista o entrenador, la participación en equipos deportivos, preselecciones y selecciones estatales y nacionales, que representan al estado y al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter regional, macro regional, nacional e internacional, del deporte adaptado, convencional y profesional;

- m) **Deporte Profesional:** Aquel en el que los participantes se sujetan a una relación laboral obteniendo una remuneración económica por su trabajo;
- n) **Deporte de talentos deportivos:** Deporte que practican personas que cuenta con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media;
- o) **Deportista:** Persona que practica el deporte de talentos deportivos, de alto rendimiento o profesional;
- p) **Deportista de alto rendimiento:** Persona deportista con altas exigencias técnicas y científicas de preparación y entrenamiento, pertenecientes a preselecciones y selecciones estatales y nacionales que representan al estado y al país en competiciones y pruebas oficiales de carácter estatal, regional, macro regional, nacional e internacional, del deporte adaptado y convencional;
- q) **Deportista profesional:** Persona que practica el deporte y está sujeto a una relación laboral obteniendo una remuneración económica por su trabajo;
- r) **Deportista talento deportivo:** Persona deportista que cuenta con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media;
- s) **Entrenador(a):** Persona encargada de deportistas que cuentan con un conjunto de cualidades físicas, psicológicas y habilidades motrices y deportivas observables por encima de la media, los cuales cuentan con un programa de entrenamiento metodológico;
- t) **Estímulo económico.** apoyo económico que se otorga a los titulares de derecho de beca;
- u) **Gastos de camino:** Apoyo económico otorgado a personas que asisten a eventos y competencias deportivas en ciudades diferentes a su lugar de residencia, a efecto de que puedan subsanar necesidades básicas durante el viaje;
- v) **INDE:** Instituto del Deporte de Tamaulipas;
- w) **Jueces deportivos:** Persona encargada de vigilar el cumplimiento del reglamento deportivo en competencia en una disciplina deportiva específica;
- x) **Nacionales CONADE.** Competencias deportivas convocadas por la Comisión Nacional de Cultura de Cultura Física y Deporte, donde participan deportistas de cada Estado, en cada una de las modalidades, categorías y disciplinas, incluidas las de deporte adaptado;
- y) **Persona:** Persona física o moral.
- z) **Persona Corresponsable:** Persona física o moral que se responsabiliza de la misma manera que la persona que solicita un apoyo del Programa, para efecto de la correcta utilización del beneficio otorgado y de su comprobación de acuerdo a las Reglas.
- aa) **Personal técnico:** Ayudantes, auxiliares, preparadores físicos, médicos, fisioterapeutas, psicólogos, nutricionistas, utileros y toda aquella persona que colabora en el trabajo planeado del día a día del deportista;
- bb) **Proceso de Nacionales CONADE:** Es el proceso integral de los Nacionales CONADE y que comprende desde la detección, seguimiento y preparación de deportistas, visorias para conformar selecciones deportivas, campamentos, competencias de preparación, competencias oficiales y eventos convocados por federaciones deportivas o CONADE en deporte adaptado y convencional;
- cc) **Programa:** Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento;
- dd) **Promotor deportivo:** Persona que promueve el deporte en Tamaulipas o presta sus servicios para orientar y dar seguimiento a la población en la práctica de algún deporte;
- ee) **Reglas:** Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento;
- ff) **Titular de derecho:** Persona física o moral que recibe el beneficio que otorga el Programa; y
- gg) **Visoria:** Evento deportivo donde asisten mediante convocatoria pública deportistas tamaulipecos a mostrar sus aptitudes y capacidades en la práctica del deporte con la intención de conformar selecciones deportivas para representar al Estado en los Nacionales CONADE.

2. Objetivos

2.1 General.

Generar condiciones adecuadas para que los deportistas talentos deportivos y de alto rendimiento, así como sus entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del Estado de Tamaulipas, mejoren sus capacidades y desempeño en el deporte.

2.2 Específicos.

2.2.1 Brindar apoyos económicos y/o en especie que contribuyan a mejorar el desempeño en el deporte a deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que participan en el Proceso de Nacionales CONADE.

2.2.2 Otorgar apoyos económicos y/o en especie a deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos del deporte de alto rendimiento y talentos deportivos del estado de Tamaulipas, para prepararse o participar en actividades y competencias estatales, nacionales e internacionales.

2.2.3 Otorgar becas a deportistas, entrenadores y personal técnico que participan en el deporte de alto rendimiento en el estado de Tamaulipas, para estimular y dar reconocimiento a los logros deportivos obtenidos como representantes del estado de Tamaulipas y del país.

3. Lineamientos generales

3.1 Convocatoria.

El Programa emitirá las siguientes convocatorias:

- a)** Apoyo económico y/o en especie para participación en el Proceso de Nacionales CONADE.
- b)** Apoyo económico y/o en especie para prepararse o participar en eventos y competencias estatales, nacionales e internacionales.
- c)** Becas para el deporte alto rendimiento.

Las convocatorias serán emitidas con al menos 5 días de anticipación y se difundirán en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE. Adicionalmente podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que crea conveniente para informar a la población sobre el Programa.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades estatales.

El Programa se alinea directamente al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 del Gobierno del estado de Tamaulipas dentro del tema de Cultura Física y Deporte, donde el marco estratégico denominado Deporte y Activación Física para el Bienestar establece como objetivo "Promover las condiciones para el desarrollo del deporte y la activación física como elementos esenciales en la preservación de la salud y la prevención de enfermedades relacionadas con el sedentarismo, el sobrepeso y la obesidad, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, sin distinciones y en igualdad de oportunidades a toda la sociedad tamaulipeca".

3.3 Cobertura.

El Programa tiene cobertura en los 43 municipios del estado, considera a personas deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que representan, colaboran o participan en el deporte de alto rendimiento, de talentos deportivos o profesional, quienes pueden participar de las acciones del programa o ser beneficiados con los apoyos y becas que se otorgan a través de este.

3.4 Población objetivo.

Deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos que representan, colaboran o participan en el deporte de alto rendimiento, de talentos deportivos y profesional en el Estado de Tamaulipas.

3.5 Titulares de derecho.

3.5.1 Requisitos.

Pueden acceder a los apoyos que otorga el Programa:

- a)** Deportistas talento deportivo, de alto rendimiento y profesionales que compiten deportivamente y representan al estado en competencias estatales, nacionales o internacionales;
- b)** Entrenadoras y entrenadores de talento deportivo, de alto rendimiento y profesionales que representan al estado, colaboran o participan en el desarrollo del deporte en Tamaulipas;
- c)** Personal técnico, promotores deportivos y jueces deportivos que colaboran o participan en el deporte de alto rendimiento, talentos deportivos y profesional en Tamaulipas; y
- d)** Asociaciones civiles y asociaciones deportivas estatales que colaboren al desarrollo del deporte de alto rendimiento, talentos deportivos y profesional en el estado.

Pueden acceder a las becas que otorga el Programa:

- a)** Las y los deportistas de alto rendimiento, entrenadoras o entrenadores, de alto rendimiento o personal técnico; y que cuentan con alguno de los siguientes logros o méritos deportivos:
 - I.** Deportistas, entrenadores y personal técnico ganadores o coparticipes en la consecución de medalla de primero, segundo o tercer lugar en la edición inmediata anterior de Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos, Juegos Centroamericanos, Campeonatos Mundiales, Juegos Paralímpicos, Juegos Parapanamericanos y eventos internacionales siempre y cuando sean federados;
 - II.** Deportistas, entrenadores y personal técnico ganadores o coparticipes en la consecución de medalla de primero, segundo o tercer lugar en la edición inmediata anterior de Nacionales CONADE incluyendo la modalidad de deporte adaptado y deporte convencional;
 - III.** Deportistas, entrenadores y personal técnico que pertenezcan o colaboren con preselecciones nacionales o selecciones nacionales de federación, en cualquier disciplina deportiva;
 - IV.** Deportistas, entrenadores y personal técnico que participen en el Proceso de Nacionales CONADE; y
 - V.** Deportistas, entrenadores y personal técnico que a consideración expresa del Director General cuenten con méritos o logros deportivos, o bien realicen alguna actividad de relevancia en el deporte del estado de Tamaulipas.

3.5.2 Procedimiento de selección.**a) Para apoyos económicos y en especie:**

- I. El INDE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, emitirá convocatoria abierta indicando los tipos de apoyos disponibles por el programa, así como mecanismo, medios y requisitos para solicitarlos;
- II. Las personas interesadas en solicitar los apoyos del programa, deberán llenar el formato Solicitud de Apoyo (anexo 1) descrito en la convocatoria, dicho formato podrá ser descargado en la página oficial del INDE. tamaulipas.gob.mx/deporte/
- III. Las iniciativas promovidas por el INDE no requieren del formato Solicitud de Apoyo, ni una persona corresponsable, a su vez sí es requerido presentar la documentación adicional solicitada en el formato;
- IV. La persona solicitante deberá entregar para valoración, en original o copia, el formato Solicitud de Apoyo con la documentación requerida en la recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas, o enviarlo al correo electrónico inde@tam.gob.mx, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la fecha del evento o actividad cuando este sea el caso;
- VI. El formato Solicitud de Apoyo para su valoración deberá incluir:
 - a) Escrito, en original o copia, dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por el solicitante y una persona corresponsable;
 - b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante;
 - c) Copia de identificación oficial vigente de la persona corresponsable;
 - d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante; y
 - e) Para solicitudes de apoyo económico, copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clave interbancaria.
- VII. La Dirección General del INDE remitirá la solicitud a la Dirección de Alto Rendimiento antes de 3 días hábiles;
- VIII. La Dirección de Alto Rendimiento del INDE iniciará a valorar la solicitud una vez ésta contenga todos los elementos solicitados y tendrá 10 días hábiles para la valoración y trámite de resolución ante la Dirección General del INDE;
- IX. La Dirección de Alto Rendimiento del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud, indicando si la solicitud ha sido rechazada o autorizada total o parcialmente y la fecha aproximada de la entrega del apoyo;
- X. Una vez que el apoyo ha sido entregado y recibido, durante los 10 días hábiles posteriores, el solicitante o en su defecto el corresponsable deberán entregar física o digitalmente a la Dirección de Alto Rendimiento del INDE la comprobación del apoyo mediante la siguiente documentación:
 - a) Original o copia del formato Recibo de Apoyo (anexo 4) debidamente llenado y firmado por el solicitante;
 - b) Original o copia del formato Recibo de Beneficiarios (anexo 3), debidamente llenado y firmado por las personas beneficiadas. En el caso de menores de edad, podrán validar la recepción del apoyo, la madre, el padre o tutor legal;
 - c) En el caso de apoyos económicos, original o copia de los comprobantes fiscales por el concepto del apoyo; y
 - d) Recibo simple, en original o copia, para los apoyos económicos contemplados en la Tabla de Montos Máximos a Comprobar Mediante Recibo Simple (anexo 6).
- XI. El INDE recibirá, con acuse de revisión, la comprobación del apoyo y revisará conforme a lo establecido en las reglas. La comprobación es individual por cada apoyo recibido;
- XII. Una vez verificados los documentos por el INDE, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibido para trámite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al solicitante o corresponsable sobre los aspectos identificados para que sean subsanados;
- XIII. El INDE procederá a dar por comprobado el apoyo otorgado;
 - VII. En caso de que la persona solicitante o la persona corresponsable no realicen la comprobación del apoyo ante el INDE, este podrá incluirlos en el padrón de deudores del programa hasta que ésta se lleve a cabo; y
- XIV. Cuando el INDE por causa ajena a su competencia no cuente con disponibilidad presupuestal, sin agravio para él podrá cancelar o suspender, mediante notificación verbal o escrita a la persona solicitante, el apoyo autorizado.

b) Para becas del programa:

- I. El INDE a través de la Dirección de Alto Rendimiento, emitirá convocatoria abierta indicando el tipo de beca disponible, mecanismo, medios y requisitos para solicitarla;
- II. Será facultad del Director General proponer fuera de convocatoria a personas deportistas,

entrenadoras, entrenadores y personal técnico, para recibir el beneficio de la beca, siempre y cuando se justifique mediante logros y méritos deportivos;

- III. Las personas interesadas en solicitar la beca deberán llenar el formato Solicitud de Beca de Alto Rendimiento (anexo 2), dicho formato podrá ser descargado en la página oficial del INDE. tamaulipas.gob.mx/deporte/
- IV. La persona solicitante de acuerdo a convocatoria deberá entregar para valoración, en original o copia, el formato Solicitud de Beca de Alto Rendimiento con la documentación adicional requerida en la recepción de la Dirección General del INDE, ubicada en calle Norberto Treviño Zapata S/N, centro en Ciudad Victoria Tamaulipas, o enviarlo al correo electrónico inde@tam.gob.mx;
- VIII. El formato Solicitud de Beca de Alto Rendimiento para su valoración deberá incluir:
 - a) Currículum deportivo detallando los logros o méritos deportivos por los cuales se solicita la beca;
 - b) Copia de identificación oficial vigente por ambos lados;
 - c) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses; y
 - d) Copia ampliada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el registro federal de contribuyentes (RFC) y la clave interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes; y
 - e) En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente;
- IX. La Dirección General del INDE remitirá la solicitud a la Dirección de Alto Rendimiento antes de 3 días hábiles;
- X. La Dirección de Alto Rendimiento del INDE iniciará a valorar la solicitud una vez ésta contenga todos los elementos solicitados y tendrá 15 días hábiles para la valoración y trámite de resolución ante la Dirección General del INDE;
- XI. La Dirección de Alto Rendimiento del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud de beca, indicando si ésta ha sido rechazada o autorizada y el monto mensual aproximado del estímulo económico a otorgar;
- XII. Los estímulos económicos podrán ser entregados al titular del derecho en una o varias exhibiciones y será mediante transferencia interbancaria;
- XIII. Una vez que el estímulo económico ha sido entregado y recibido, durante los 5 días hábiles posteriores, el titular del derecho deberá entregar física o digitalmente a la Dirección de Alto Rendimiento del INDE la comprobación del beneficio mediante la siguiente documentación:
 - a) Original o copia del formato Recibo de Estímulo Económico debidamente llenado y firmado (anexo 5); y
 - b) Copia de identificación oficial vigente por ambos lados del titular de la cuenta bancaria
- XIV. El INDE recibirá, con acuse de revisión, la comprobación del estímulo económico y revisará conforme a lo establecido en las reglas;
- XV. Una vez verificados los documentos por el INDE, en caso de validarlos proporcionará copia con acuse de recibido para trámite de comprobación. En caso contrario informará por los mismos medios al titular del derecho o a sus padres de los aspectos identificados para que sean subsanados;
- XVI. El INDE procederá a dar por comprobado el estímulo económico otorgado;
- XVII. En caso de que el titular del derecho no realice la comprobación del estímulo económico ante el INDE, podrá ser incluido en el padrón de deudores del programa hasta que ésta se lleve a cabo; y
- XVIII. La vigencia para el disfrute de la beca será hasta el mes de diciembre del año 2024.

3.5.3 Resolución.

La resolución de las solicitudes para el otorgamiento de los apoyos y de las becas que otorga el programa, previa valoración y análisis de las Direcciones Administrativas y de Alto Rendimiento del INDE, corresponde a la Dirección General del INDE.

La Dirección de Alto Rendimiento del INDE notificará la resolución al solicitante, vía correo electrónico o llamada telefónica a los números indicados en el formato de solicitud. El solicitante adicionalmente podrá consultar la resolución de la solicitud en el correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx o en el teléfono (834) 316 9630.

La resolución en todos los casos estará sujeta a disponibilidad presupuestal y se realizará con un enfoque incluyente.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipos de apoyos.

- a) Apoyo económico y/o en especie para participación en el Proceso de Nacionales CONADE; el apoyo podrá

ser para hospedaje, alimentación, transporte, combustible, hidratación, snacks de recuperación, suplementos alimenticios, seguros de gasto médicos, servicio médico, de nutrición, de fisioterapia y relacionados a la salud, material médico, de fisioterapia y de limpieza, pruebas y exámenes de salud, material deportivo, uniformes y equipamiento especializados, pago de jueces y arbitrajes, pago a entrenadores y personal técnico, gastos de registro e inscripción a actividades relacionadas al deporte, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, gastos de trámite de pasaporte y visas, gastos de trámites de regularización, cursos de capacitación, conferencias, gastos académicos, material promocional, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, gastos de camino, gastos de logística, gastos de coordinación, gastos relacionados a visorías, campamentos, torneos de ranking, gastos para mejoras y adecuaciones en infraestructura y espacios deportivos de entrenamiento o competencia y aquellos aspectos necesarios para mejorar el desempeño en el deporte de los deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos, gastos de arrendamiento, alquiler, acceso o uso de áreas, inmuebles, casas habitación o infraestructura para entrenar, competir u ocupar, también gastos necesarios para realizar eventos deportivos, gastos de premiación, gastos para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte, en todos los casos siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

- b) Apoyo económico y/o en especie para prepararse o participar en eventos y competencias estatales, nacionales, internacionales y del deporte profesional; el apoyo podrá ser hospedaje, alimentación, transporte, combustible, hidratación, snacks de recuperación, suplementos alimenticios, seguros de gasto médicos, servicio médico, de nutrición, de fisioterapia y relacionados a la salud, material médico, de fisioterapia y de limpieza, pruebas y exámenes de salud, material deportivo, uniformes y equipamiento especializados, pago de jueces y arbitrajes, pago a entrenadores y personal técnico, pago a deportistas profesionales, gastos de registro e inscripción a actividades relacionadas al deporte, afiliaciones, credencialización, acreditaciones, gastos de trámite de pasaporte y visas, gastos de trámites de regularización, cursos de capacitación, conferencias, gastos académicos, material promocional, materiales impresos, digitales y de video, arrendamiento de mobiliario, arrendamiento de sonido, gastos de camino, gastos de logística, gastos de coordinación, gastos relacionados a visorías, campamentos, torneos de ranking, gastos para mejoras y adecuaciones en infraestructura y espacios deportivos de entrenamiento o competencia y aquellos aspectos necesarios para mejorar el desempeño en el deporte de los deportistas, entrenadores, personal técnico y jueces deportivos, gastos de arrendamiento, alquiler, acceso o uso de áreas, inmuebles, casas habitación o infraestructura para entrenar, competir u ocupar, también gastos necesarios para realizar eventos deportivos, gastos de premiación, gastos para hacer adecuaciones, modificaciones o requerimientos sanitarios y de salud relacionados al deporte, en todos los casos siempre de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
- c) Beca, la cual se entrega al titular del derecho mediante uno o varios estímulos económicos de manera mensual y en todos los casos está sujeto a disponibilidad presupuestal.

3.6.2 Montos de los apoyos.

Los recursos para la implementación y operación del Programa corresponderán al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el ejercicio fiscal 2024. El INDE participará con los recursos presupuestarios que se autoricen para el Programa y de acuerdo a disponibilidad presupuestal.

Los montos máximos a otorgar se distribuirán de acuerdo al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para el Programa, de la siguiente manera:

- a) Para apoyos económicos y/o en especie relacionados al Proceso de Nacionales CONADE, el monto máximo a otorgar quedara sujeto a disponibilidad presupuestal, a lo dispuesto por la CONADE en sus convocatorias, ciudades sedes de los eventos y número de participantes.
- b) Para apoyos económicos y/o en especie para la preparación y participación en competencias y eventos estatales, regionales, nacionales, internacionales y del deporte profesional, el monto máximo a otorgar quedará sujeto a la disponibilidad mensual presupuestaria y al número de solicitudes recibidas por el INDE en los medios destinados para tal efecto.
- c) Para beca, el monto mensual a otorgar será el resultado del análisis de los méritos y logros deportivos de la persona titular de derecho, dicho análisis será realizado por la Dirección de Alto Rendimiento y la Dirección General. El monto a otorgar será también en relación al presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas para tal efecto y a la cantidad personas titulares de derecho.

En el caso de las personas deportistas ganadores de medalla en Nacionales CONADE 2023, el monto mensual a otorgar será en relación a la medalla obtenida de la siguiente manera:

- I. Medalla de oro hasta 2.00 UMA´s elevadas al mes.
- II. Medalla de plata hasta 1.00 UMA´s. elevada al mes.
- III. Medalla de bronce hasta 0.50 UMA´s. elevada al mes.

Los deportistas ganadores de más de una medalla podrán recibir un monto adicional de acuerdo también a la misma relación de montos máximos.

- d) Para apoyos económicos por concepto de alimentación y hospedaje, los montos máximos a otorgar serán los establecidos en el anexo 7, adicionalmente es facultad del Director General autorizar montos mayores para estos conceptos en casos extraordinarios y justificables.

Los montos máximos a otorgar, en todos los casos, serán el resultado del análisis realizado por la Dirección General del INDE, la Dirección Administrativa y la Dirección de Alto rendimiento con base al número de solicitudes recibidas, las características técnico-deportivas de las mismas y la disponibilidad presupuestal.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

Durante la operación del programa, el INDE y las personas titulares de derecho, deberán observar que la administración y utilización de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género establecidos en las disposiciones de ley aplicables al caso.

a) Derechos de las personas titulares del derecho:

- I. Participar en las actividades que opera el Programa bajo los criterios y/o requisitos de la convocatoria respectiva;
- II. Recibir de manera oportuna para los fines y objetivos establecidos en el presente documento, los beneficios que el Programa otorga entendiendo que los recursos de éste, son finitos y están sujetos a disponibilidad presupuestal;
- III. Tener la absoluta reserva y privacidad de la información personal proporcionada al INDE;
- IV. Acceder a la información del Programa, en lo que respecta a su operación y actividades de una manera clara, sencilla y oportuna;
- V. Tener acceso a los medios establecidos para realizar quejas o denuncias sobre el incumplimiento de las partes involucradas en la operación del Programa;
- VI. Tener acceso a los medios establecidos para realizar observaciones y/o comentarios sobre cualquier aspecto relacionado con la operación del Programa;
- VII. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y con calidad, por parte del personal del INDE, así como de terceros que participen en la operación del programa, sin distinción de género, condición física y social, religión u otros;
- VIII. Recibir los mismos beneficios, sentencias y ser tratados con respeto por parte del personal y servidoras y servidores públicos del INDE, así como de terceros que participen en la operación del Programa;
- IX. Las personas titulares del derecho podrán recibir más de un apoyo, beca o estímulo, ya sea por CONADE, asociaciones deportivas, autoridades municipales, federación deportiva o por Gobierno del Estado de Tamaulipas, siempre que no exista incompatibilidad manifiesta entre los mismos;
- X. En el caso de beca, al tratarse de un estímulo debidamente fundado y motivado y al no existir relación de trabajo, ni vínculo de subordinación y dependencia económica en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Trabajo, no existe relación laboral entre la persona titular del derecho y el INDE; y
- XI. En atención a que el otorgamiento de la beca se origina de los logros deportivos de la persona titular del derecho, el pago de la misma no será incompatible con la remuneración por el empleo, cargo y/o comisión que el beneficiario desempeñe en el sector público o privado.

b) Obligaciones de las personas titulares del derecho:

- I. Abstenerse de hacer uso indebido de los recursos económicos, apoyos, infraestructura o bienes recibidos o utilizados a través del Programa;
- II. Abstenerse de transferir, negociar o ceder los beneficios recibidos del Programa en ningún caso a terceras personas;
- III. Realizar con empeño, esfuerzo y responsabilidad las tareas, actividades o acciones que sustentaron la asignación de la beca o apoyo;
- IV. Tener un comportamiento ejemplar en eventos, actividades, ceremonias, traslados, competencias y torneos, donde se acuda en representación del estado de Tamaulipas;
- V. Cumplir los requisitos y condiciones que determinen la concesión y disfrute de la beca o apoyo;
- VI. Proporcionar al INDE información fidedigna para la integración del padrón de titulares de derecho del Programa;
- VII. Notificar de manera escrita al INDE, cualquier cambio en información proporcionada al mismo en el trámite para asignación de la beca o apoyo.
- VIII. Observar y cumplir con el o los reglamentos y disposiciones legales vigentes que intervengan en la operación del Programa;
- IX. Observar y cumplir con las presentes Reglas;
- X. Entregar de acuerdo a lo establecido en las Reglas, la comprobación de la beca o apoyo;
- XI. Asociaciones civiles y asociaciones deportivas estatales deberán reportar formalmente y con detalle el uso de los recursos asignados mediante el otorgamiento de apoyos del Programa; y
- XII. Devolver o reintegrarlos los apoyos y/o recursos económicos otorgados mediante beca, cuando decida no representar a Tamaulipas en eventos deportivos, o no continuar realizando las actividades por las cuales se otorgó el beneficio. La Dirección General podrá determinar la exención o disminución de la devolución o reintegro aplicable.

c) Sanciones:

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el inciso anterior, podrá ser motivo de la cancelación o solicitud de devolución o reintegro del apoyo o beca, así como la resolución no favorable de solicitudes subsecuentes.

3.7 Instancia ejecutora.

Será el INDE, por conducto de la Dirección General, Secretariado Técnico, la Dirección Administrativa y la Dirección de Alto Rendimiento, quien realizará la operación y el seguimiento del Programa y sus actividades para dar cumplimiento al mismo.

3.8 Instancia normativa.

El INDE, a través del Director General, será la instancia normativa del Programa y estará facultado para interpretar lo dispuesto en estas Reglas y para resolver aspectos no contemplados en las mismas.

3.9 Coordinación institucional.

La coordinación institucional se realizará a través de solicitudes de apoyo o convenios de coordinación, colaboración y concertación que celebre el INDE con autoridades federales, estatales, municipales, asociaciones civiles o con instituciones de los sectores social o privado, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

4. Mecánica de operación**4.1 Proceso.**

Para la difusión del programa a los titulares de derecho potenciales y para garantizar que la población objetivo conozca el programa, los beneficios y demás información relevante para acceder al programa, se difundirá en el sitio oficial y medios digitales vigentes del INDE.

facebook.com/INDETamaulipas/

twitter.com/INDETamaulipas

instagram.com/indetamaulipas

tamaulipas.gob.mx/deporte/

Para la socialización del programa con los titulares de derecho potencial, podrá ser de la siguiente manera.

Atención personalizada, en las oficinas del INDE ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata s/n, centro de Ciudad Victoria Tamaulipas, CP.87000.

Atención telefónica en el número 834 316 9630.

Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Adicionalmente se podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación que se considere conveniente para la difusión y socialización de Programa.

4.2 Ejecución.**4.2.1 Acta de entrega recepción.**

La entrega de los apoyos o estímulos económicos de las becas, podrán ser validados mediante el formato Recibo de Beneficiarios (anexo 3) y/o el formato Recibo de Apoyo (anexo 4), a fin de constatar que el apoyo fue entregado por el INDE y recibido por la persona titular del derecho. En el caso de menores de edad, podrá ser la madre, el padre o tutor legal quienes a nombre del menor validen el recibo.

Para el caso de beca o apoyo económico, adicionalmente podrá ser mediante comprobante de transferencia electrónica a la cuenta de la persona titular del derecho o alguno de sus padres en caso de que este sea menor de edad.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

Los avances físicos financieros de la operación del Programa serán publicados durante los 30 días hábiles posteriores al trimestre a reportar.

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

4.2.3 Causas del incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción en la ministración de recursos.

a) Posibles causas de cancelación del beneficio a titulares del derecho en el caso de deportistas:

- I. Abstenerse de representar al estado de Tamaulipas en competencias oficiales sin causa justificada;
- II. Haber solicitado al INDE constancia de baja ordinaria o extraordinaria para no representar al Estado de Tamaulipas en eventos deportivos oficiales;
- III. Abstenerse de participar en los eventos registrados en su programa de preparación, salvo por incapacidad médica, en tal caso los justificantes deberán ser expedidos únicamente por instituciones oficiales;
- IV. Abstenerse de informar al INDE, cuando este lo requiera, sobre la actividad, preparación y participación deportiva que lleva a cabo el titular del derecho durante el periodo del goce de la beca;

- V. Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir sustancias prohibidas;
 - VI. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios, hacia deportistas, entrenadoras, entrenadores, personal técnico, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
 - VII. Abstenerse de realizar las actividades deportivas que sustentaron la asignación de la beca o el apoyo;
 - VIII. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en los objetivos del Programa, de los recursos entregados por el INDE;
 - IX. Transferir, negociar o ceder los derechos de este Programa a terceras personas, salvo en el caso de menores de edad en cuyo caso la madre, el padre o tutor legal podrán tener injerencia en los recursos otorgados por la beca o apoyo, siempre para los fines y lo dispuesto en las presentes Reglas y en beneficio del menor;
 - X. No haber comprobado en tiempo y forma la utilización de los recursos recibidos con anterioridad en el marco de las presentes Reglas;
 - XI. Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo o beca no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e
 - XII. Insuficiencia presupuestal.
- b) Posibles causas de cancelación del beneficio a la persona titular del derecho, en el caso de personas entrenadoras:
- I. Abstenerse de entregar informes o reportes de actividades relacionadas al beneficio recibido, cuando el INDE se lo requiera;
 - II. Abstenerse de representar al estado de Tamaulipas en competencias oficiales sin causa justificada;
 - III. Por incumplimiento en sus responsabilidades con el deporte o con las personas deportistas bajo su responsabilidad;
 - IV. Por no continuar con la actividad que sustento la asignación del apoyo o beca;
 - V. Incurrir, ser suspendido o ser sancionado por actos de indisciplina o delincuencia y/o por ingerir o suministrar sustancias prohibidas;
 - VI. Faltar a la moral mediante insultos, calumnias o improperios, hacia deportistas, entrenadoras, entrenadores, personal técnico, jueces deportivos, personal del INDE, personal de asociaciones deportivas estatales o a cualquier persona, ya sea de manera física, verbal o por medios electrónicos de comunicación;
 - VII. Hacer uso indebido y con fines contrarios a lo dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los recursos económicos entregados por el INDE a través de la beca o apoyo o abstenerse de entregar la comprobación respectiva;
 - VIII. Transferir, negociar o ceder los derechos del Programa a terceras personas;
 - IX. Cuando la cuenta bancaria presentada por la persona titular del derecho para recibir el apoyo o beca no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e
 - X. Insuficiencia presupuestal.
- c) Causas de cancelación del beneficio a asociaciones deportivas estatales y asociaciones civiles:
- I. Hacer uso indebido y con fines contrarios a los dispuesto en las presentes Reglas u objetivos del Programa, de los recursos económicos entregados por el INDE o abstenerse de entregar la comprobación respectiva;
 - II. Abstenerse de presentar reportar formalmente y con detalle el uso de los recursos asignados mediante el otorgamiento de apoyos del Programa;
 - III. Abstenerse de continuar realizando las actividades relacionadas al deporte que sustentaron la asignación del apoyo;
 - IV. Cuando la cuenta bancaria presentada para recibir el apoyo no permita por segunda ocasión consecutiva recibir la transferencia interbancaria, aún y cuando se deba por fallas en el sistema bancario; e
 - V. Insuficiencia presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

Los recursos presupuestarios de apoyos económicos no comprobados por las personas titulares de derecho, deberán reintegrarse al INDE mediante depósito bancario a más tardar el 31 de diciembre o el día hábil inmediato anterior, y presentar comprobante de reintegro a la Dirección de Alto Rendimiento, quien notificará por escrito a la Dirección Administrativa del INDE en un plazo no mayor a los 2 días hábiles contados a partir de que haya recibido el comprobante de depósito.

5. Auditoría, control y seguimiento

El Programa opera con recursos públicos y está sujeto a efectos de fiscalización y transparencia, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la Contraloría Gubernamental o instancias que para tal fin se determine por ley.

El objetivo del seguimiento, control y auditoría es para asegurar que los recursos que se transfieran a las personas titulares de derecho sean empleados para los fines del Programa y ejecutados conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia en congruencia con la Matriz de Indicadores de Resultados respectiva.

Para un mejor cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, la unidad responsable llevará a cabo las medidas correctivas que deriven de las recomendaciones y observaciones emitidas por la Contraloría Gubernamental o la instancia, que para tal efecto se determine.

6. Evaluación

6.1 Interna.

La evaluación del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema de Evaluación del Desempeño vigentes y al Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Las evaluaciones internas, se realizarán a través del monitoreo periódico de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, y se emitirán los informes de resultados con las recomendaciones sobre aspectos que permitan la mejora en la operación e implementación del Programa y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de las evaluaciones del Programa, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de la evaluación.

tamaulipas.gob.mx/deporte/

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

6.1.1 Indicadores de resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) vinculada a las presentes Reglas fue elaborada bajo el enfoque de la metodología del marco lógico, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño publicados en el Periódico Oficial del Estado Número 48 de fecha 19 de abril de 2018. No se omite señalar que ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y los Indicadores de Resultados del Programa se encuentran contenidos, en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, para su consulta, en el portal de:

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

6.2 Externa.

La evaluación externa del Programa está sujeta a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal y el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño vigentes y el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, emitidos por la Contraloría Gubernamental.

Derivado de la evaluación externa, se emitirán los informes de resultados con recomendaciones sobre aspectos que permitan mejorar la operación e implementación del Programa, y contribuyan al logro de sus objetivos, así como el seguimiento de las recomendaciones.

El INDE dará a conocer de forma permanente a través de su página de internet y en el portal de transparencia del Gobierno del Estado, los documentos, aspectos susceptibles de mejora y los resultados de la evaluación externa del Programa, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la evaluación.

tamaulipas.gob.mx/deporte/

transparencia.tamaulipas.gob.mx/informacion-publica/entidades/instituto-tamaulipeco-del-deporte-itd/

7. Transparencia

7.1 Difusión.

Las presentes Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, estarán disponibles para su consulta en la página oficial del INDE

tamaulipas.gob.mx/deporte/

La Dirección de Alto Rendimiento en coordinación con el Departamento de Comunicación Social del INDE, serán las encargadas de realizar la promoción y la difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y a quienes estarán dirigidos los beneficios.

Los datos personales que se recaben con motivo del Programa, serán protegidos y tratados por el INDE, siendo utilizados únicamente para el fin para el cual se obtuvieron, que es llevar un control de los servicios proporcionados.

7.2 Información pública.

El registro de las personas titulares de derecho del Programa depende de la Dirección de Alto Rendimiento del INDE, instancia responsable de la integración, manejo y resguardo del expediente correspondiente. La actualización del padrón de beneficiarios se realiza de manera permanente, registrando las altas y bajas cada bimestre o cuando se requiera, según los criterios de elegibilidad y las obligaciones de las personas titulares de derecho.

Corresponde al Secretariado Técnico del INDE la integración de la información derivada de la ejecución del Programa.

Para fomentar la transparencia del Programa y en cumplimiento con lo dispuesto en artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, la publicidad e información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

7.3 Medidas complementarias.

El otorgamiento de apoyos, estímulos o becas del Programa no constituye una relación de subordinación y dependencia económica entre la persona titular del derecho o beneficiario y el INDE, por lo que la remuneración por cualquier cargo, empleo o comisión que realice el primero no será incompatible con el disfrute del beneficio otorgado.

Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el Director General del INDE, con apego a lo dispuesto por la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas y los demás ordenamientos que le sean aplicables.

7.3.1 En periodos electorales.

Es la Contraloría Gubernamental la instancia encargada de vigilar que la ejecución del programa en periodos electorales. Así mismo se señala que durante el periodo de veda de propaganda gubernamental por motivos electorales, los beneficios del Programa no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas, o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del Programa sujeto a las presentes Reglas, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas o político-electorales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del Programa serán canalizadas a las instancias competentes en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

Para quejas y denuncias se deberá acudir a las oficinas del Instituto del Deporte de Tamaulipas ubicadas en calle Norberto Treviño Zapata S/N, Zona Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, o a la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 10, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, ciudad Victoria, Tamaulipas, México.

Otros medios de contacto para quejas y denuncias:

Correo electrónico inde@tamaulipas.gob.mx

Teléfono (834) 316 9630

Correo electrónico contraloriagubernamental@tamaulipas.gob.mx

Teléfonos (834) 1078110 y (834)1078116

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento tendrán aplicación en el Estado de Tamaulipas, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, entrarán en vigor a partir del 1 de enero de 2024 y tendrán vigencia para el Ejercicio Fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. La implementación y ejecución del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Deporte de Alto Rendimiento S146, publicadas en el Periódico Oficial del Estado Tomo CXLVII Edición Vespertina Extraordinario Número 29 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS.- MANUEL RAGA NAVARRO.- Rúbrica.

Anexo 1



Formato de Solicitud de Apoyo

Datos de la persona solicitante	
Persona Física:	<input type="checkbox"/> _____ <i>Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).</i>
Persona Moral:	<input type="checkbox"/> _____ <i>Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.</i> _____ <i>Nombre de la persona que firma la solicitud.</i>
Teléfono fijo: _____	Número de Celular: _____
Correo Electrónico: _____	
Datos de la persona corresponsable de la solicitud de apoyo	
Persona física:	<input type="checkbox"/> _____ <i>Nombre completo (nombre (s) apellido paterno y apellido materno).</i>
Persona Moral:	<input type="checkbox"/> _____ <i>Nombre de la asociación deportiva estatal, institución educativa, asociación civil o otro.</i> _____ <i>Nombre de la persona que firma la solicitud.</i>
Teléfono fijo: _____	Teléfono móvil: _____
Correo electrónico: _____	
<i>Nota: Es compromiso de la persona corresponsable el cumplimiento de la comprobación del apoyo de acuerdo a las reglas de operación del programa, de la misma manera que la persona solicitante.</i>	
Documentación necesaria	
<input type="checkbox"/>	a) Escrito dirigido al Director General del INDE detallando el apoyo solicitado, firmado por solicitante y corresponsable.
<input type="checkbox"/>	b) Copia de identificación oficial vigente del solicitante.
<input type="checkbox"/>	c) Copia de identificación oficial vigente de la persona corresponsable.
<input type="checkbox"/>	d) Copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses del solicitante.
<input type="checkbox"/>	e) Para apoyo económico: copia amplificada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria.
<i>Nota : Anexar al escrito cualquier documento que ayude al INDE a emitir la resolución a la solicitud, tales como (convocatoria, cotización o información adicional).</i>	
_____ Firma del solicitante	_____ Firma del corresponsable
A _____ del mes de _____ del 2024	

Anexo 2



Formato para solicitud de beca del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento

Datos del Candidato a beca:

Deportista Entrenador(a) Personal Tecnico

Nombre completo

Nacionalidad

Edad

Disciplina / especialidad

Lugar de actividad

Municipio

Teléfono móvil y fijo

Correo electrónico

Describa de manera breve y clara sus principales logros o méritos deportivos

Observaciones:

Solicitante

Revisó
Director de Alto Rendimiento

Validó
Director General

Nota. Anexar a esta solicitud: Currículum deportivo, copia de identificación oficial vigente por ambos lados, copia de comprobante de domicilio reciente no mayor a 3 meses, copia amplificada de estado de cuenta bancaria donde se aprecie el nombre del titular, el RFC y la clave interbancaria, pudiendo ser el del padre o madre de menores de edad solicitantes. En caso de proponer la cuenta bancaria del padre o la madre para recibir la beca, incluir copia de identificación oficial vigente por ambos lados.

Anexo 4



Recibo de Apoyo

Nombre del titular del derecho:	
Recibí del Instituto del Deporte de Tamaulipas:	
Por concepto de:	
Fecha:	
Domicilio (calle, número, colonia y municipio):	
Teléfono:	
Observaciones:	
No. Identificación (anexar copia):	

Me comprometo a entregar durante los 10 días hábiles siguientes a la Dirección de Alto Rendimiento del Instituto del Deporte de Tamaulipas, la comprobación del apoyo recibido de acuerdo a como se indica en las Reglas de Operación vigentes del **Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento**, mediante la documentación y términos que se establecen en el punto 3.5.2. a) IX del documento.

Nombre y firma

Anexo 5



**Recibo de entrega de estímulos económicos de las becas
del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento**

Nombre del titular del derecho:

Domicilio:

Teléfono:

No. de cuenta:

Institución bancaria:

Recibí del INSTITUTO DEL DEPORTE DE TAMAULIPAS la cantidad de:

Por concepto de: Entrega de estímulo económico otorgado por ser titular de derecho de beca del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento.

Fecha de Transferencia:

Declaro que, de acuerdo a las vigentes Reglas de Operación del Programa S146 Deporte de Alto Rendimiento, el estímulo económico (beca) que este me otorga, está debidamente fundado y motivado, y al no existir vínculo alguno de subordinación y/o dependencia económica en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Trabajo, no existe relación laboral en este sentido entre el Instituto del Deporte de Tamaulipas y mi persona como titular del derecho.

Manifiesto de conformidad que he leído y estoy de acuerdo con los datos e información indicados en el presente recibo.

Nombre y firma del titular del derecho

A ____ de _____ de 2024 en _____, Tamaulipas.

Anexo 6

Tabla de monto máximo a comprobar mediante recibo simple

Concepto	Monto máximo a comprobar mediante recibo simple
Gastos de premiación en eventos relacionados al deporte	\$50,000.00
Estímulo económico a titulares de derecho de beca correspondiente a un mes	\$50,000.00
Gastos de camino	\$1,000.00
Apoyo económico a personas físicas	\$5,000.00
Pago a jueces deportivos	\$50,000.00
Pago a entrenadores	\$20,000.00
Pago a personal técnico	\$15,000.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.

Anexo 7

Tabla de montos máximos a otorgar por concepto de apoyo

Apoyo para alimentación por persona		
Concepto	Horario	Monto máximo a otorgar
Almuerzo	0:00 a 12:00	\$ 150.00
Comida	12:01 a 19:00	\$ 200.00
Cena	19:01 a 24:00	\$ 150.00
Total diario		\$ 500.00

Apoyo para hospedaje por persona		
Beneficiario	Nacional	En el extranjero
Deportista	\$2,000.00	\$3,000.00
Personal técnico	\$2,000.00	\$3,000.00
Entrenador	\$2,500.00	\$3,750.00

Nota. Montos establecidos en moneda nacional.
